



# Resolución Ministerial No. 0322 -2009-ED

Lima, 10 NOV 2009

Vistos, el expediente N° 50810-2007, y demás documentos presentados por la Asociación Civil denominada "ONG Escuela de Fútbol Amateur de San Juan de Lurigancho – EFA";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos la Asociación Civil denominada "ONG Escuela de Fútbol Amateur de San Juan de Lurigancho – EFA", solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en el Estatuto inserto en su Escritura Pública de Constitución;

Estando al informe remitido por la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Memorando N° 016-2008-DIGESUTP-DESTP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 055 -2008 -ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Asociación Civil "ONG Escuela de Fútbol Amateur de San Juan de Lurigancho – EFA", como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en Av. Circunvalación, Mza. M, Lote 5, San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

**Artículo 4°.-** De conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 002-98-ED, inscribase a la Asociación Civil denominada "ONG Escuela de Fútbol Amateur de San Juan de Lurigancho – EFA", en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación